

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	223
Radicado:	760013110012-2019-00033-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	GELI REYES EN REPRESENTACION DE LA MENOR KARLA JULIANA REYES
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ALBERTO CARABALI VALENCIA
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR

Teniendo en cuenta que la curadora ad litem designada en providencia anterior no se pronunció respecto a su designación debidamente comunicada a través de su correo electrónico, se procederá a su relevo, designando como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO CARABALI VALENCIA, a la abogada MARIA ELENA FAJARDO RODRIGUEZ¹, portadora de la tarjeta profesional 43.546, correo electrónico: mariaelenafajardo@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

1. 2020-042